



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

OCTUBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: EDUARDO PERAFAN HERMINA -C.C. 10.529.551

DEMANDADO: ANA ROCIO TUQUERRES MADROÑERO - C.C. 34.560.244

DEMANDADO: IBRAHIM KHARFAM SERNAN- C.C. 1.126.038.323

RADICADO: 190013103006-2022-00087-00

Revisado el proceso de la referencia se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se admitió la demanda el día 23 de junio de 2022 y que Revisado los correos electrónicos del despacho se tiene que hasta el momento la parte demandante no ha efectuado la carga procesal correspondiente a la notificación de los demandados.

Por lo anterior es procedente dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C. G. P.

En tal virtud, se

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante que dentro del término de treinta los (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que informe las gestiones pertinentes referente al resultado la carga procesal correspondiente a la notificación de los demandados, so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico

No.157

Hoy 12 de Octubre de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DO DORADO
Secretaria